



Gobernación
de La Guajira

Riohacha, La Guajira, 18 de marzo del 2026

Señor:

YAMIN OSWALDO ARGOTE MENDOZA

Miembro de la Alianza de Usuario

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR

Email: yamimagomendo@hotmail.com

San Juan del Cesar - La Guajira.

---550

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACION COMO REPRESENTANTE DE LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA Y SOLICITUD DE ACEPTACION POR PARTE DEL DESIGNADO.

Atento saludo,

De manera atenta me permito remitir para su información y trámite correspondiente, conforme lo estipulado en la normatividad vigente, la comunicación por escrito de la designación al señor **YAMIN OSWALDO ARGOTE MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía número N° 2.768.154 expedida en San Juan del Cesar - La Guajira como representante de la alianza de usuarios de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR**, proceso que fue convocada mediante Resolución 099 de fecha febrero 6 de 2026.

Que, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR** allegó el Acta 003 de fecha 11 de marzo del 2026 de la ASAMBLEA ASOCIACION ALIANZA DE USUARIOS ESE SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, donde se evidencia la escogencia de su nombre por el medio del proceso participativos de votación.

Por lo anteriormente expresado se requiere que usted manifieste por escrito su aceptación o declinación al cargo de acuerdo con lo establecido en el:

Artículo 9°.- del Decreto 1876 del 1994 Términos de la aceptación. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante el Ministerio de Salud cuando se trate de una Empresa Social del Estado del orden nacional, o ante el Director Departamental, Distrital o Municipal de salud, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto, dicha acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social del Estado.

Que el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 1757 de 1994, preceptúa, LAS FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS. Las asociaciones de usuarios tendrán las siguientes funciones: Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años.

Que, el Artículo 11 del Decreto 1876 del 1994 Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





Gobernación
de La Guajira

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre
 1. los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social.
14. Elaborar tema para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.
17. Elaborar tema de candidatos para presentar al Jefe del al respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

Así las cosas, se solicita que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación informe ante este despacho su decisión de aceptación al cargo, para dar continuidad al trámite.

Cordialmente,

LEIDYS ANDREA GONZALEZ YEPES
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.

Elabora: Julia María Barreto – Oficina Jurídica *JB*
Aprobó: José Brochero – Prof. Oficina Jurídica *JB*

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira